

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 2018.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D^a.Cristina Larred del Amo.

D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.

D. Roberto García de Pablo.

D. Jesús Latorre Brieua.

AUSENTE:

D. José Javier Arranz Molina (No excuso ausencia).

D^a M^a Dolores Amezua Brieua (Excusó ausencia)

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2018. No se formularon.

II.-RESOLUCIONES ALCALDE EN MATERIA DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS.- D^a Gloria Prieto Molina (cambiar ventanas velux en Hinojosa de la Sierra), D^a Edurne Lamuedra Rodríguez (sustitución de azulejos y bañera en cuarto de baño C/ Los Caños nº 18 de El Royo), D. José I. Giménez Abián (onduline bajo teja en C/ Morcilla de El Royo), D. José Luis Escribano Pérez (colocación canalón en C/ La Yedra), D. Salvador Fernández Bermúdez (reparación tejado, suelo terraza, azulejos cocina y pintar en Finca La Cercadilla), D^a M^a Paz Medrano Brieua (sustitución ventanas y balcones, colocación suelo laminado, reforma cocina y baño en C/ La Yedra de El Royo), D. Angel Palacios de la Merced (picado juntas y recogida con cemento C/ Cantarranas de El Royo), D. Juan Diez Larred (revoco de paredes, desmontar cochera C/ La Soledad), D. Julio Lecanda (reparación cubierta y paredes en C/ las Vinas de Derroñadas), D^a Elena Larrubia Muñoz (reconstrucción pared medianera en majada Las Eras), D. Pedro Martínez Hernández (colocación baldosas en patio interior C/ Medio de El Royo).

III.DACION DE CUENTAS ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da cuenta a los reunidos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2018:

-Licencia Primera ocupación Vivienda Unifamiliar sita en C/ real nº 13 de Vilvietsre de los Nabos, promotor D. Gonzalo Aguarón de la Cruz.

-Aprobación Proyecto Técnico Obra nº 188 Plan Diputación para 2018, denominada "Mejora Abastecimiento de aguas en El Royo. I Fase".

-Aprobación Proyecto Técnico Obra nº 189 Plan Diputación para 2018, denominada "Mejora Saneamiento en Vilviestre de los Nabos".

IV.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO.-Es dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para el nombramiento de

Juez de Paz Sustituto de El Royo y agregados. Durante el plazo de presentación de proposiciones (BOP nº 28 de 7 de marzo de 2018) no ha sido presentadas ninguna solicitud. Con fecha 21 de mayo del año en curso es presentada instancia para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto por parte de D. Carlos de Francisco Jiménez.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León remite oficio para que, si fuese posible al menos dos meses antes a contar desde el 16 de julio de 2018 (fecha en la que finaliza el mandato de la actual Juez Sustituto) elija persona idónea para dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma determinada en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de JUECES de PAZ nº 3/1995 de 7 de junio.

Enterados del asunto y previa deliberación los señores Concejales, con el voto favorable de CUATRO de los CINCO miembros presentes (Abstención del Sr. Alcalde-Presidente por tener relación familiar con el solicitante) en la sesión de los SIETE miembros que componen la Corporación Municipal y en todo caso por mayoría absoluta, acuerdan:

PRIMERO: Designar a D. Carlos de Francisco Jiménez, DNI nº 16.793.246-A, domiciliado en C/ La Yedra nº 26 de El Royo -Soria-, Juez de Paz Sustituto de este Municipio, con residencia efectiva en el municipio.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los efectos oportunos.

V.-ADJUDICACION PERMISOS DE BECADA, TEMPORADA 2018-2019.- Visto el expediente de contratación tramitado mediante subasta para la venta permisos caza becada temporada 2018/2019 adjudicados a este Ayuntamiento en concepto de propietario.

Vista que dentro del plazo para presentación de proposiciones, ha sido presentada una única PROPOSICIÓN correspondiente D. Fernando Ibarra Eguiguren.

De conformidad con todo lo expuesto y a la vista de proposición económicamente más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento

PRIMERO. - Declarar válido el acto licitatorio celebrado.

SEGUNDO. -Adjudicar el procedimiento de subasta convocado para la venta permisos caza becada temporada 2018/2019 adjudicados a este Ayuntamiento a D. Fernando Ibarra Eguiguren, DNI nº 16.054.585-X, con domicilio en Avda. Iñigo de Artieta nº 2, 48280 Lekeitio (Vizcaya), Tef.: 630 9887 90, al realizar la oferta más ventajosa en el precio dos mil cuatrocientos euros (2.400,00), para los días 12,13,26 y 27 de noviembre de 2018 y 9,11,21 y 22 de enero de 2019 ,con arreglo a su oferta económica. El adjudicatario deberá realizar el ingreso en las arcas municipales **en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación** N/c ES59 2108 2782 1100 3000 0463).

TERCERO. -Autorizar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Interviene la Sra. Larred del Amo y expone que se tiene que pensar en dejar algún permiso disponible para que puedan cazar los cazadores locales, puesto que, al ayuntamiento de El Royo no están concediendo permiso para la caza menor en la Reserva Regional de Caza de Urbión, como ocurre en los municipios colindantes con El Royo. A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento remitirá oficio a la Reserva regional de Caza de Urbión para que concedan permisos de caza menor para vecinos.

VI.-LICENCIA DE SEGREGACIÓN CALLE LA SOLEDAD Nº 25 DE EL ROYO -SORIA- , PROMOTORES HNOS. RAMÓN DELGADO. En este punto del orden del Día se ausenta del Salón de Plenos el Concejal D. Jesús Latorre Birieva por tener parentesco con uno de los promotores.

Es dada cuenta del expediente tramitado para la segregación de la parcela urbana sita en Calle La Soledad nº 25 de El Royo (Soria), según Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina..

Se solicita la segregación de la parcela urbana sita en C/ La Soledad nº 25, con una superficie total de ciento ochenta y cinco con setenta y seis m² (185,76), en dos parcelas urbanas con ciento cuatro con sesenta y cinco m² (104,65) y ochenta y uno con once m² (81,11).

Con fecha 23 de mayo de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto Municipal, que entre otras consideraciones dispone “....El Plano nº 2 EL ROYO. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN califica la parcela como Suelo urbano. Casco Consolidado. Ordenanza (1b) Edificación Mixta.

Ordenanza 1B Edificación Mixta: Parcela mínima: 70 m² o la anterior a normativa. Según la documentación aportada describe adecuadamente la situación inicial de las parcelas y la final tras la segregación y justifica adecuadamente el cumplimiento de la normativa urbanística....Habiendo examinado la solicitud aportada , estima FAVORABLE el presente informe. Con sujeción a las prescripciones contenidas en la solicitud de licencia de segregación y documentación adjunta ..”

A la vista de la anterior, los señores reunidos acuerdan:

PRIMERO: Conceder licencia para la segregación de la parcela urbana sita en Calle La Soledad nº 25 de El Royo (Soria), con una superficie total de ciento ochenta y cinco con setenta y seis m² (185,76), en dos parcelas urbanas:

- Finca 1 Segregada, con una superficie de ochenta y un m² (81,11).
- Finca 2, Resto Finca Matriz, con una superficie de ciento cuatro con sesenta y cinco m² (104,65).

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

VII.-LICENCIA DE SEGREGACIÓN AVDA. BUENOS AIRES Nº 38 DE DERRONADAS-EL ROYO -SORIA- , PROMOTORA D^a MARÍA PAZ MEDRANO BRIEVA. En este punto del orden del Día se ausenta del salón de Plenos el Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra por tener interés directo en el asunto.

Es dada cuenta del expediente tramitado para la segregación de la finca sita en Avda. Buenos Aires nº 38 de El Royo (Soria), según Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina..

Se solicita la segregación de la finca sita en Avda. Buenos Aires nº 38, con una superficie total de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres m² (4.493,00), en dos parcelas; una urbana (Ref. Catastral 9889201WM2398N0001TJ) con dos mil quinientos cuarenta y ocho m² (2.548) y otra rústica (Ref. Catastral 42257A005051930000GI) con mil novecientos cuarenta y cinco m² (1.945,00).

Con fecha 23 de mayo de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto Municipal, que entre otras consideraciones dispone “ Respecto a la parcela urbana.... se informa.

El Plano nº 3 DERRONADAS. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN califica la parcela como Suelo urbano. Prolongación de Caso. Ordenanza 3b. Se fija Parcela mínima: 900m².

Respecto a la parcela rústica se informa que el Plano nº 0. TERMINO MUNICIPAL. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN califica la parcela como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Agrícola. Parcela mínima. Unidad Mínima de cultivo.

Vista la documentación aportada, se entiende que el objeto de la segregación sería dividir efectivamente la parcela matriz, en las dos subparcelas a las que la propia

normativa urbanística da lugar, en su doble calificación de Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable.

Según la documentación aportada describe adecuadamente la situación inicial de las parcelas y la final tras la segregación y justifica adecuadamente el cumplimiento de la normativa urbanística....Habiendo examinado la solicitud aportada , estima FAVORABLE el presente informe. Con sujeción a las prescripciones contenidas en la solicitud de licencia de segregación y documentación adjunta ..”

A la vista de la anterior, los señores reunidos acuerdan:

PRIMERO: Conceder licencia para la segregación de la finca sita en Avda. Buenos Aires nº 38, con una superficie total de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres m² (4.493,00), en dos parcelas:

- Finca 1 Resto Finca Matriz (Urbana), con una superficie de dos mil quinientos cuarenta y ocho m² (2.548). Ref. Catastral 9889201WM2398N0001TJ)
- Finca 1 Segregada (Rustica), con una superficie de mil novecientos cuarenta y cinco m² (1.945,00). Ref. Catastral 42257A005051930000GI)

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

VIII.-COMUNICACIONES DE ALCALDIA.-

1.- Asamblea UGAM: El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de dicha reunión. Se dio cuenta de la memoria año 2017. y de la cantidad existente en el fondo de reserva. Se acordó dejar el Cesefor, órgano encargado de la gestión de los aprovechamientos micológicos y crear un Parque Micológico de conformidad con el nuevo Decreto aprobado por la Junta de Castilla y León. La idea es constituir una asociación de Municipios y una vez creada firmar convenio con Diputación y la Junta de Castilla y León. Se podría contar con el Cesefor para la gestión de dicho permisos. La campaña 2017-2018 fue pobre, puesto que, apenas salieron setas, por ello se acordó dejar lo recaudado en el fondo de reserva

2.- Asamblea General de la Asociación Pinares El Valle que tuvo lugar el día 24 de marzo de 2018. Se da cuenta de la gestión de Asopiva durante el año 2017 y se procedió a aprobar el presupuesto para el año 2018, por importe de 198.00 euros. Se han financiado proyectos con fondos Leader.

3.- Agradecimientos: a D. Felipe Amezua y a los voluntarios de Hinojosa que han pintado el centro social de la localidad y a los voluntarios que levantaron el quiosco y colaboraron en el III Festival de Ciclismo Escolar Cadete celebrado el día 20 de mayo de 2018. tambien se agradece, por anticipado, a los voluntarios que van a colaborar en el II Festival de Ciclismo escolar que se va a celebrar el día 3 de junio.

IX.RUEGOS Y PREGUNTAS:-

El Sr. Latorre pregunta sobre el ganado vacuno propiedad de Explotación Cintora, están pastando en el monte “Hermandad”. El Sr. Alcalde contesta que el cambio de titularidad de dicha explotación ganadera tuvo lugar antes de la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos y es un tema complicado de resolver., para ser ganadero local se tienen que empadronar en el municipio.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco y cinco minutos, por el Sr.. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión, por el Sr. Alcalde se abre un turno de preguntas para el público asistente a la reunión.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra